



# Resolución Ministerial N° 0433-2008-ED

Lima, 09 DIC. 2008

Vistos, el Oficio N° 5200-2008/D.UGEL-01/AGI de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 01, el Oficio N° 6103-2008-DUGEL.03-AGI de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03 y el Oficio N° 4498-2008-DUGEL/JAGI-UGEL-04 de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04 y el Memorando N° 4200-2008-ME/VMGI-OINFE de la Oficina de Infraestructura Educativa; y,

## CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 0532-2007-ED se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2008 por la suma de TRES MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 049 142 895.00) por toda Fuente de Financiamiento;

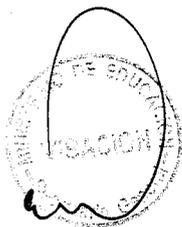
Que, mediante los documentos de los vistos las citadas Unidades de Gestión Educativa Local y la Oficina de Infraestructura Educativa solicitaron la ampliación del marco presupuestal en la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados del Pliego 010: Ministerio de Educación por la percepción de mayores ingresos a los previstos en el presupuesto inicial de las respectivas Unidades Ejecutoras;

Que, el inciso a), numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, asimismo, el artículo 11° de la Directiva N° 003-2007-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el nivel institucional así como en el nivel funcional programático conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del Pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias;

Que, mediante Informe N° 352-2008-ME/SPE-UP, la Unidad de Presupuesto opina que es técnicamente factible la incorporación de mayores recursos en la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación, como consecuencia de captaciones mayores a las previstas por las Unidades Ejecutoras del Pliego; y,

De conformidad con la Ley N° 28411, la Ley N° 29142, el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias, la Directiva N° 003-2007-EF/76.01 modificada por la Resolución Directoral N° 004-2008-EF/76.01;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Autorizar un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2008, hasta por la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTINUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 995,129.00); por la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al detalle del Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2º.-** La Unidad de Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

**Artículo 3º.-** La Unidad de Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 4º.-** Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23º, numeral 23.2 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo  
Ministro de Educación